En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 (Veintinueve) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 10:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.A. N° 148/16 de fecha 29 de Marzo de 2016, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria para el Segundo llamado para la **"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS PARA EL MH" – ID 302.306.**

Para tal efecto, se hallan presentes las siguientes funcionarias:

- **CELINA AQUINO;**
- **GILDA BRASSEL;**

REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22/03/2016.
c. Formulario de Llamado.
d. Oferta de la firma unipersonal BLANCA MARÍN

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a la empresa a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura, en donde se manifiesta que la firma oferente, en este proceso de contratación, ha arrimado con su oferta las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta están en general en orden.

Continuando con el proceso de evaluación, se realiza el análisis de las propuestas:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	BLANCA MARÍN
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la firma unipersonal BLANCA MARÍN dio **CUMPLIMIENTO con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.**

De conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se confecciona el cuadro comparativo de oferta que formara parte de la presente Acta, que en ocasión de realizar esta agrupación, se ha constatado la existencia de errores aritméticos tanto en el Subtotal (LOTE Nº 1) como en el total de la oferta, por ende, el Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, así como lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto 21.909/03 en la que hace referencia a las correcciones aritméticas, requiere a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación lo siguiente:

- Remitir Nota de Requerimiento de aceptación de corrección aritmética.

Se hace un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación remite Nota CUOC Nº 352/2016 a los efectos de dar cumplimiento al requerimiento del Comité de Evaluación, en la cual solicitan subsanar los errores de cálculos presentados en el Formulario de Oferta.

La firma Unipersonal Blanca Marín dio respuesta al requerimiento solicitado por el Comité de Evaluación a través de SIME Nº 20.121/2016 y una vez verificada el presente requerimiento, los miembros del Comité de Evaluación analizan las correcciones aritméticas presentadas por la oferente, dando aprobación a las mismas.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se realiza un análisis pormenorizado de la oferta, teniendo en cuenta los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Luego de las verificaciones practicadas se observa que la oferente cumple con los requisitos de experiencia solicitada, dado el volumen de negocio constatado en los contratos obrantes en el SIPE.

El Comité de Evaluación, si bien obra en el SIPE la Declaración Jurada de no encontrarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, así también la constancia emitida por la Secretaría de la Función Pública (Expediente Nº 2478), procede a verificar en la base de datos del SINARH, y constata que la **Sra. BLANCA MARÍN** no registra datos como funcionaria del Estado y conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, se concluye que la misma, no se encuentra comprendida dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. (Se adjunta impresión de Pantalla del SINARH).

Luego de todas las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma Unipersonal **BLANCA MARÍN** **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 28 de la misma Ley, este Comité sugiere la adjudicación de la Firma Unipersonal **BLANCA MARÍN** por un monto para las cantidades mínimas de Gs.36.897.400 (Guaraníes Treinta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Siente Mil Cuatrocientos) IVA Incluido y un monto para las cantidades máximas de Gs.73.765.000 (Guaraníes Setenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil) IVA incluido.

Finalmente, en fecha 29 de Marzo de 2016, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CELINA AQUINO **COORDINACION DE RECURSOS ADMINISTATIVOS** **DPTO. DE SERVICIOS GENERALES**	**GILDA BRASSEL** **COORDINACION DE RECURSOS ADMINISTATIVOS** **DPTO. DE SERVICIOS GENERALES**

2016

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
388022		

Año			Entidad	Orden		Categ.	Linea Presup.	Obj. Gasto	Descrip. Cargo	Inicio	Baja		Fecha Baja

Año			Entidad	Nº Contr.	Obj. Gasto	Categoría	Descrip.	Monto Contrato	Periodo Desde	Hasta	Baja		Fecha Baja

(*) si no figura en el SINARH, debe incluirse "constancia"

Imprimir Consulta